

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho los días 13, 28 de febrero 26 de marzo y 25 de abril de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., abril 28 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Dos de mayo del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud allegada al presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario de mínima cuantía** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **CLAUDIA MILENA RUEDA GUTIERREZ**, y por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido para representar a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A en el asunto de la referencia, que presenta el abogado Oscar Fernando Serrano Montero.-

Ahora y frente a la solicitud elevada por la parte demandante, se reconoce personería al abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN, para actuar en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en calidad de demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder a él conferido.

Previo a realizar el desglose solicitado, se REQUIERE a la parte demandante, para los efectos del numeral 3 del auto de fecha 01 de febrero de 2023.-

Y finalmente, en cuanto a la solicitud de expedición de los oficios de desembargo el despacho se sirve informar que los mismo solo serán entregado a la parte demandada toda vez que la terminación obedeció a el pago total de las cuotas en mora de la obligación que se cobraba en el presente asunto, hasta el 23 de noviembre del 2022, por parte de la parte ejecutada.-

Se ordena el envío del link del expediente digital al correo brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co-

Expediente No. 2022-081

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de mayo del 2023.
No. 074



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88b12554ac1d5b33e95e7f4242c4e72153abeb2725468f0779193db9f36d7b7**

Documento generado en 28/04/2023 09:46:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>